

MEMORIA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE UNIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AUTOGENERACIÓN ENERGÉTICA EN EL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Centro de visitantes del Parque Nacional es un complejo de instalaciones que conforman la principal infraestructura del Parque Nacional de Garajonay. Incluye las diferentes dependencias dedicadas a exposiciones abiertas al público, así como oficinas, almacenes, garajes, alojamiento y tiendas. Salvo las dependencias destinadas a las exposiciones, situadas en el edificio principal, que han sido remozadas recientemente, las instalaciones eléctricas presentan deficiencias que no cumplen con la actual normativa, además de que por su antigüedad, próxima a los 40 años, requieren su renovación.

La ejecución de estas obras es fundamental para dar continuidad y soporte a todas las actividades que se realizan en dicho centro como son: acogida y difusión de los valores del parque a los visitantes, apoyo a la formación y alojamiento de estudiantes en prácticas así como a investigadores con estancias en el Parque, mantenimiento del parque móvil, incluido el destinado a labores de defensa contra incendios forestales, talleres para actividades de mantenimiento de instalaciones del parque, almacenes del parque que incluyen el material para la lucha contra incendios, oficinas y laboratorios para actividades de seguimiento ecológico, uso público y comunicación, así como las tiendas asociadas al centro.

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización de la obra de unificación de las instalaciones eléctricas y de autogeneración energética en el Parque Nacional de Garajonay, situado en la C/ La Palmita S/N, Centro de Visitantes de "Juego de Bolas", 38.830, término municipal de Agulo, en la Isla de La Gomera, con el fin de reformar la instalación eléctrica del Centro de Visitantes, ya que actualmente la instalación cuenta con deficiencias que no cumplen con la normativa con la que fueron diseñadas.

Además, se aprovechará la reforma de la instalación interior para implantar una nueva centralización de contadores para el suministro del Centro de Visitantes como previsión para 4 locales comerciales pertenecientes al complejo.

Las salas de exposiciones situadas en el edificio principal del Centro de Visitantes no son objeto del proyecto, ya que las instalaciones de estas dependencias han sido reformadas recientemente según un proyecto independiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANTONIO R. ZAMORANO BENAVIDES - DIRECTOR ADJUNTO

Fecha: 04/07/2024 - 09:52:54
Fecha: 02/07/2024 - 09:35:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0K7tpfT1sRH3IUtdewQCiyVFTtEUyREb3



El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 10:18:04



Dicho objeto se corresponde al código 45310000-3: Trabajos de instalación eléctrica correspondiente al Vocabulario Común de Contratos (CPV) establecido en el Reglamento (CE) N.º 213/2008 de la Comisión.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual, que están incluidas en el proyecto redactado al efecto de UNIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AUTOGENERACIÓN ENERGÉTICA EN EL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY., encargado mediante Resolución N.º 328/2022 de 21/09/2022, de la dirección general de lucha contra el cambio climático y medio ambiente por la que se adjudica la contratación menor del servicio de redacción de proyectos de mejora de instalaciones eléctricas y de autogeneración energética en el Parque Nacional de Garajonay.

De acuerdo con el Artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de dicha Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad. De acuerdo con lo anterior, el presente proyecto no ha sido informado por la oficina de supervisión de proyectos.

Las actuaciones previstas en esta obra vienen, por tanto, recogidas en el mencionado proyecto que define detalladamente las instalaciones y obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico, económico y ambiental tanto en la fase de ejecución de la instalación, como en la de su conservación y explotación. Así mismo, el proyecto reúne la documentación necesaria para someter éste a su aprobación por los Organismos Oficiales competentes y al mismo tiempo ser utilizado como base técnico-administrativa para la ejecución de las obras.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que, tal división dificultaría y complicaría innecesariamente la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta las pequeñas dimensiones de la obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANTONIO R. ZAMORANO BENAVIDES - DIRECTOR ADJUNTO	Fecha: 04/07/2024 - 09:52:54 Fecha: 02/07/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K7tpfT1sRH3IUtdewQCiyVFTtEUyREb3	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 10:18:04	



3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, con arreglo a las facultades que le confiere el apartado 10 de la disposición adicional segunda del Decreto 123/2023, de 17 de julio de 2023, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias así como el artículo 32.10 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

4.SOLVENCIA

Para ser adjudicataria del presente contrato de obras, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que de estarlo en el grupo, subgrupos y categoría que figuran en el cuadro que seguidamente se indica, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

GRUPO	SUBGRUPOS	CATEGORÍA
		1
I. Instalaciones eléctricas	1: Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos 9: Instalaciones eléctricas sin cualificación específica	

Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios siguientes:

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia

- Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato se vincula a los tres primeros dígitos del código CPV indicado en el apartado 2 de esta Propuesta.

b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANTONIO R. ZAMORANO BENAVIDES - DIRECTOR ADJUNTO

Fecha: 04/07/2024 - 09:52:54
Fecha: 02/07/2024 - 09:35:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0K7tpfT1sRH3IUtdewQCiYVFTtEUyREb3



El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 10:18:04



caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Justificación del medio de acreditación exigido: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente procedimiento. Por ello, para acreditar la solvencia económica y financiera se ha optado por el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Concreción de los requisitos

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Justificación del medio de acreditación exigido: se establece la exigencia de haber realizado obras del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato, ya que proporciona fiabilidad con respecto a la ejecución de este.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo calculado en el proyecto es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANTONIO R. ZAMORANO BENAVIDES - DIRECTOR ADJUNTO	Fecha: 04/07/2024 - 09:52:54 Fecha: 02/07/2024 - 09:35:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K7tpfT1sRH3IUtdewQCiYVFTtEUyREb3	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 10:18:04	



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Capítulo	Importe (€)
01. ACTUACIONES PREVIAS.....	2.842,52
02. CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES.....	2.826,12
03. DERIVACIONES INDIVIDUALES.....	735,84
04. CUADROS ELÉCTRICOS.....	23.383,89
05. CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA.....	9.730,38
06. CABLEADO Y CANALIZACIÓN.....	33.970,78
07. GRUPO ELECTRÓGENO.....	18.532,66
08. MECANISMOS.....	5.575,43
09. PUESTA A TIERRA.....	742,11
10. ILUMINACIÓN.....	5.369,47
11. SEGURIDAD Y SALUD	395,59
12. GESTIÓN DE RESIDUOS.....	395,21
Total Presupuesto Ejecución Material.....	104.500,00
13% de Gastos Generales.....	13.585,00
6% de Beneficio Industrial.....	6.270,00
Suma.....	124.355,00
7% I.G.I.C.....	8.704,85
Presupuesto de Ejecución por Contrata.....	133.059,85

Asciende, por tanto, el Presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (133.059,85 €)**.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo al proyecto de inversión 120G0004 Parque Nacional de Garajonay, Artículo 61 inversión de reposición en infraestructura y otros bienes destinados al uso general, Capítulo 6, subconcepto 612.00, Edificios y otras construcciones, aplicación presupuestaria: **12.12.456L.612.00**, para el ejercicio 2024, por el siguiente importe:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANTONIO R. ZAMORANO BENAVIDES - DIRECTOR ADJUNTO

Fecha: 04/07/2024 - 09:52:54
Fecha: 02/07/2024 - 09:35:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0K7tpfT1sRH3IUtdewQCiYVFTtEUyREb3



El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 10:18:04



- Presupuesto base de licitación: 133.059,85 €.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 124.355,00 € sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo se basa en el presupuesto del proyecto de la obra.

8. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES

No procede la revisión de precios en función del art. 103 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público y de los arts. 4 y 5 de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, a contar desde la iniciación de las mismas, que se producirá al día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que, tal división dificultaría y complicaría innecesariamente la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta las pequeñas dimensiones de la obra.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación que se aconsejan a efectos de presentación de ofertas a incluir en la licitación:

A. Criterios objetivables por fórmulas-Cuantitativos. Puntuación máxima

A.1. AUMENTO PLAZO DE GARANTÍA15 Puntos



A.2. OFERTA ECONÓMICA85 Puntos

TOTAL PUNTUACIÓN CUANTITATIVA..... 100 Puntos

Los criterios elegidos están vinculados al objeto del contrato y se refieren e integran las prestaciones que lo componen. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. El objetivo es seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a una pluralidad de criterios tanto económicos como cualitativos.

A.1. AUMENTO PLAZO GARANTÍA..... 15 Puntos.

La propuesta de aumento del plazo de garantía presentada tendrá que ser única, y englobará toda la obra en su conjunto. No se admitirán distintos plazos de garantías en función de las distintas unidades que componen la obra, e irá necesariamente expresada en años completos.

Valoración:

Para el cálculo de la valoración del plazo de garantía se establecen los siguientes baremos:

0 puntos si la garantía es igual a un año

3 puntos si la garantía se extiende a dos años

6 puntos si la garantía se extiende a tres años

9 puntos si la garantía se extiende a cuatro años

12 puntos si la garantía se extiende a cinco años

15 puntos si la garantía se extiende a seis años

La oferta se expresará en años completos y referida a la totalidad de la obra ejecutada. Los licitadores que no presenten ampliación del plazo de garantía, obtendrán valor cero (0) puntos. De proponerse ampliación de plazo de garantía, será obligatorio para el licitador que resulte adjudicatario, el mantenimiento de la garantía definitiva durante el tiempo que dure dicha ampliación.

A.2) OFERTA ECONÓMICA.....85 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANTONIO R. ZAMORANO BENAVIDES - DIRECTOR ADJUNTO

Fecha: 04/07/2024 - 09:52:54
Fecha: 02/07/2024 - 09:35:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0K7tpfT1sRH3IUtdewQCiyVFTtEUyREb3



El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 10:18:04



Valoración: La oferta económica se puntuará hasta un **máximo de ochenta y cinco (85) puntos**.

Se empleará la siguiente fórmula:

$$PA2 = (Pm \times MO) / O$$

Siendo

PA2: Puntuación correspondiente a la propuesta económica presentada

Pm: Puntuación máxima

MO: Mejor oferta correspondiente a la propuesta económica más baja de entre todas las presentadas por los licitadores (mayor baja)

O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora

Se trata de una fórmula lógica, coherente, clara y lo más sencilla posible

Las ofertas con importe igual al precio de licitación se valorarán con cero (0) puntos en este criterio.

La proposición económica será presentada según modelo establecido, debiendo expresar el 7% de IGIC como partida independiente. De no cumplirse con los requisitos mencionados, se valorará con cero (0) puntos en este criterio.

De acuerdo con el art. 147.1 de la LCSP si se produjese un empate entre dos o más ofertas se establecen los siguientes criterios de adjudicación específicos para el desempate que deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a: aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla y sorteo si persistiera el empate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

12. CRITERIOS PARA ESTIMAR QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA ES ANORMALMANTE BAJA.

Son circunstancias que harán presumir que una oferta es anormalmente baja las siguientes: cuando sea inferior en más de un veinte por ciento (20%) de la media aritmética de las demás ofertas económicas admitidas al procedimiento, y siempre que de las características específicas de cada oferta y de su propia viabilidad, se deduzca que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

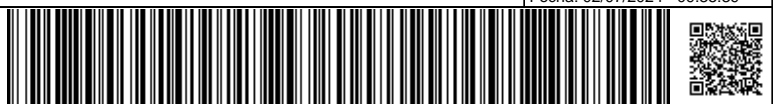
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANTONIO R. ZAMORANO BENAVIDES - DIRECTOR ADJUNTO

Fecha: 04/07/2024 - 09:52:54
Fecha: 02/07/2024 - 09:35:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K7tpfT1sRH3IUtdewQCiyVFTtEUyREb3



El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 10:18:04



13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato la empresa contratista habrá de cumplir la condición siguiente:

De tipo medioambiental: El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

La elección de esta condición especial de ejecución del contrato se basa en promover acciones encaminadas a la sostenibilidad.

El cumplimiento de dicha condición tiene el carácter de obligación contractual esencial

15. ABONOS AL CONTRATISTA

Los pagos serán mensuales tras la tramitación de la factura correspondiente acreditada por el director técnico de obras nombrado por la Administración.

16. SUBCONTRATACIÓN

No existen tareas críticas que impidan la subcontratación

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en el contrato

18. PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía mínimo de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el contrato. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a la obra, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista.

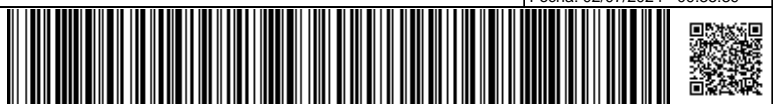
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANTONIO R. ZAMORANO BENAVIDES - DIRECTOR ADJUNTO

Fecha: 04/07/2024 - 09:52:54
Fecha: 02/07/2024 - 09:35:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0K7tpfT1sRH3IUtdewQCiYVFTtEUyREb3



El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 10:18:04



19. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Dirección facultativa de las obras ejercerá las facultades de responsable del trabajo, supervisando la ejecución de este, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursando a la persona contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

EL DIRECTOR ADJUNTO
DEL P.N. GARAJONAY

Antonio R. Zamorano Benavides

EL DIRECTOR GENERAL DE
ESPACIOS NATURALES Y
BIODIVERSIDAD

Miguel Ángel Morcuende Hurtado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANTONIO R. ZAMORANO BENAVIDES - DIRECTOR ADJUNTO

Fecha: 04/07/2024 - 09:52:54
Fecha: 02/07/2024 - 09:35:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0K7tpfT1sRH3IUtdewQCiYVFTtEUyREb3



El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 10:18:04